



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
SINCELEJO – SUCRE

Carrera 18 N° 20-34, Tercer Piso, Edificio Guerra, Tel. N°: 2754780 Ext. 2076

Sincelejo, cinco (5) de febrero de dos mil quince (2015)

NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICACIÓN N° 70001-33-33-009-2013-00283-00
DEMANDANTE: NARDELA ELIZABETH CARABALLO DE RAMOS
DEMANDADO: NACIÓN – MINEDUCACION - FOMAG

Dentro del presente asunto, se observa, que mediante auto de fecha 16 de septiembre de 2014 dictado en audiencia de pruebas, se requirió a la Secretaría de Educación Departamental de Sucre para que aportara los documentos decretados y solicitados mediante audiencia inicial, toda vez que los mismos no fueron aportados al expediente en su oportunidad, de igual forma, se ordenó la suspensión de la mencionada diligencia para ser reiniciada una vez llegaren las pruebas solicitadas.

Revisado el expediente, se evidencia que la entidad requerida dio contestación a lo solicitado, mediante escrito calendado 10 de octubre de 2014 aportando el certificado de salarios del año anterior en que adquirió el status de pensionada la actora y que sirvió de base para el reconocimiento y pago de la pensión de jubilación (fl.76-77).

Atendiendo lo anterior, en vista de que la prueba solicitada fue recaudada en su totalidad, este Despacho fijara nueva fecha para continuar con la audiencia de pruebas dentro del presente asunto.

En consecuencia, se,

RESUELVE:

PRIMERO: Convóquese a las partes para llevar a cabo la Audiencia de pruebas establecida en el Art. 181 del CPACA, para el día siete (7) de abril de 2015 a las 9:30 a.m.

SEGUNDO: Cítese por el medio más expedito a las partes de este proceso, para que se sirvan comparecer a dicha la diligencia en la fecha prevista en el numeral anterior, Con la advertencia de que pese a su inasistencia la audiencia se realizará y que habrá lugar a la imposición de la sanción consagrada en la parte final del numeral 3 de la norma ibídem.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SILVIA ROSA ESCUDERO BARBOZA
Jueza

JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO SINCELEJO-SUCRE Por anotación en ESTADO No _____, notifico a las partes de la providencia anterior, hoy ____ de _____de 2015, a las 8:00 a.m. LA SECRETARIA
